

RESOLUCIÓN N° . 0133 .
NEUQUÉN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1903-M-2024, la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95; la Ley Nacional N° 26.363; la Ley Provincial N° 2647; las Ordenanzas N° 7510 y 11.759 y el Decreto Municipal N° 0349/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su artículo 1°) establece como ámbito de aplicación la jurisdicción federal, previendo que los gobiernos provinciales y municipales podrán adherir a dicha Ley;

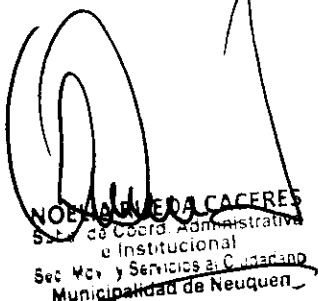
Que la mencionada Ley rige en el ámbito de la Ciudad de Neuquén toda vez que a través de la Ordenanza N° 7510 - modificada posteriormente por la Ordenanza N° 13.462 - se establece la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en los artículos N° 1°), 4°), 5°), 8°), 9°), 10°), 11°), 12°), 13°), 14°), 15°), 16°), 18°), 19°), 20°), 21°), 22°), 23°), 24°), 27°), 29°), 30°), 31°), 32°), 33°) en sus incisos a), d) y e), 34°), 35°), 36°), 37°), 40°), 44°), 48°) a excepción de los Incisos a) y e), 50°), 56°), 57°), 58°), 59°), 61°), 62°), 63°), 64°), 65°), 66°), 67°), 68°), 70°) Inciso a), 72°) y 73°) los que forman parte integrante del Código Municipal de Tránsito;

Que a través del Decreto Municipal N° 0979/1996, reglamentario de la Ordenanza N° 7510 se aprueba el texto ordenado y unificado de la referida Ordenanza y se determina que el mismo se le adjunte a dicha norma a fin de lograr una correcta interpretación;

Que en el texto reglamentario, su artículo 3° respecto a la Autoridad de Aplicación- reza *"Son autoridad de aplicación de las normas de la presente Ordenanza y sus reglamentaciones, los organismos específicos y competentes municipales y/o aquellos en los que la Municipalidad pueda delegar estas funciones.-"*;

Que no obstante ello, de manera posterior y a través de la Ley N° 26.363 se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales; introduciendo a su vez modificaciones a la Ley N° 24.449;

Que a la referida Ley adhirió la provincia de Neuquén por Ley Provincial 2647, y a su vez este municipio se adhirió a la Ley 2647 por Ordenanza Municipal N° 11.759;


NOELIA GABRIELA CÁCERES
Sec. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0133-24

Que a raíz de ello, a través del Decreto Municipal N° 0349/2016 se aprueba el convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir con el propósito de la misma sea emitida de conformidad con la Leyes N° 24.449 y N° 26.363;

Que asimismo, el artículo 4°) de la Ley N° 26.363 establece en sus incisos e) y f) que corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Vial crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional, autorizar a los órganos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas;


Que la Dirección Municipal de Licencias de Conducir dependiente de la Coordinación de Gestión Ciudadana ha manifestado el estado de situación actual, dando cuenta que la coyuntura en torno a los trámites de gestión de Licencias Nacionales de Conducir, evidencia una falta de disponibilidad de insumos necesarios para la emisión y entrega en tiempo y forma de las licencias físicas en los distintos Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la Ciudad de Neuquén;

Que, en consecuencia, la situación descrita genera un perjuicio sobre las personas que inician un trámite, con miras a obtener como resultado una Licencia Nacional de Conducir impresa, que les permita portarla durante la conducción;

Que, en este sentido corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Vial proveer, a los Centros de Emisión de Licencias de la Ciudad de Neuquén, los insumos necesarios para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir; no siendo posible a la Municipalidad de Neuquén poder proveerse así misma de los mencionados insumos;

Que, sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Neuquén se encuentra trabajando mancomunadamente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a efectos de resolver esta situación de manera definitiva;

Que a fin de colaborar en la morigeración del contexto descripto deviene necesario autorizar, de manera excepcional y por tiempo determinado, a los titulares de licencias de conducir emitidas en esta jurisdicción, que hayan iniciado un trámite de Licencia de Conducir a partir del 04 de marzo de 2024 a conducir con el Certificado de Legalidad, que acredite la vigencia de la Licencia Nacional de Conducir, expedido por la Dirección Municipal de Licencia de Conducir;



NOELIA RUEDA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mec. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0133-24

Que por Dictamen N° 0026/2024 intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉZCASE, con carácter excepcional, que a partir del 01 de marzo de 2024 los Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la Ciudad de Neuquén que carezcan de los insumos necesarios para la impresión de Licencias Nacionales de Conducir en soporte físico, deberán extender un Certificado de trámite aprobado a aquellos ciudadanos que hubieran finalizado el trámite correspondiente a la obtención de original o duplicado, renovación y/o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir en sus diferentes clases.

La portación del mencionado certificado original, conjuntamente con la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, obtenida a través de la aplicación MI ARGENTINA en un dispositivo móvil, habilitará la circulación hasta el plazo máximo del 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE el modelo de Certificado de trámite aprobado, que como ANEXO ÚNICO integra la presente, tendiente a ser emitido por los Centros de Emisión de Licencias de Conducir con la finalidad de acreditar los extremos establecidos en el artículo 1º) de la presente norma legal.


ARTÍCULO 3º) ENCOMIÉNDASE a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a las unidades orgánicas con competencia en materia de Política y Seguridad Vial, la comunicación y recomendaciones de los alcances de las medidas dispuesta en la presente norma legal, para su óptima operatividad.

ARTÍCULO 4º) FACÚLTASE a la Dirección Municipal de Licencias de Conducir dependiente de la Coordinación de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano a disponer la prórroga de la presente medida hasta el 27 de febrero de 2025, de persistir las circunstancias de hecho que motivan la presente.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURÁIN.-


NOELIA RUEDA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0133-24

ANEXO ÚNICO

La Municipalidad de Neuquén CERTIFICA que el/la Señor/a con D.N.I. N°, registra como vigente la Licencia Nacional de Conducir, que a continuación se detalla:

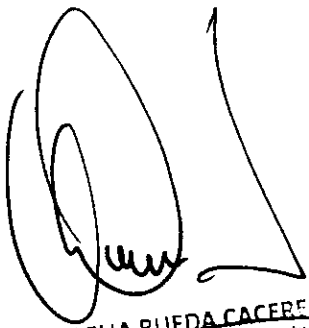
Licencia/s clase/s:

Fecha de emisión:..... del 2024.-

Fecha de vencimiento:.....del-

Se deja expresa constancia que EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024, y que se extiende a fin de ser presentado por ante las autoridades de fiscalización y/o ante quien corresponda, con el objeto de acreditar la habilitación para conducir otorgada y ante la imposibilidad de emitir el ejemplar físico de la licencia nacional de conducir, por el faltante de insumos necesarios.

Se expide el presente en, a los.....días del mes dede 202.....-



NOELIA RUEDA CACERES
Sub. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. M. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen